Concepción, 18 de agosto del 2021

Resolución REC-Nro. 315/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI – RUC 3965457-5", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 07/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN AUDITORIO, AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC CUARTA ETAPA – PLURIANUAL 2021 Y 2022" – ID NRO. 399.280. ----------

VISTO

El expediente RSG 2417/2021, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 34/2021 recomendando la adjudicación de la *"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN AUDITORIO, AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC CUARTA ETAPA – PLURIANUAL 2021 Y 2022"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 399.280, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN AUDITORIO, AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC CUARTA ETAPA – PLURIANUAL 2021 Y 2022"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 04 (cuatro) empresas, en su Dictamen Nro. 34/2021 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 07/2021 – ID Nro. 399.280, recomienda la adjudicación a la firma ***AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI – RUC 3965457-5,*** *por el total del llamado,* totalizando la suma de *G. 555.661.000 (guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y un mil);* por presentar su oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, el Artículo Nro. 27 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" menciona las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado.

QUE, por Resolución REC-Nro. 016/2021 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual *"...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*, de acuerdo a lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo Nro. 27. ----------

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, de conformidad al Título Tercero, Capítulo Tercero "De la Licitación por Concurso de Ofertas", Artículo Nro. 32 de la Ley 2051/2003 *"...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados..."*. ----------

.../...

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

dacb

Concepción, 18 de agosto del 2021
Resolución REC-Nro. 315/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI – RUC 3965457-5", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 07/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN AUDITORIO, AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC CUARTA ETAPA – PLURIANUAL 2021 Y 2022" – ID NRO. 399.280. ----------

(2)

...///...

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", en sus Artículos Nro. 60, 61, 62, 63, 64 y 65 reglamentan la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, documentos sustanciales, disconformidades errores y omisiones, método de evaluación, márgenes de preferencia, criterio de adjudicación, realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. ----------

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es *"...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren..."*. ---------

QUE, *"...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización..."* y asimismo *"...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional..."*, conforme lo exponen los Artículos 154 y 157 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) ***ADJUDICAR,*** a la firma ***AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI – RUC 3965457-5,*** *por el total del llamado,* totalizando la suma de *G. 555.661.000 (guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y un mil);* para la *"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN AUDITORIO, AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC CUARTA ETAPA – PLURIANUAL 2021 Y 2022"*, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 07/2021 – ID Nro. 399.280, de conformidad al Dictamen Nro. 34/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

CPN David Arturo Cuellar Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

dacb